

Acuerdo, disponiendo que todo individuo que presente armas i pertrechos de guerra ó las denunciare se les dé un peso de gratificación.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades

ACUERDA:

1°. Todos los individuos que presentaran armas ó pertrechos de guerra de los facciosos ó denuncias, la persona ó el lugar donde se hallen, obtendrán un peso de premio por cada fucil ó caja de parque.

2°. Los que tuvieren escondidas armas o pertrechos de los mismos faccioso, i no las presentaren dentro de quince días de la publicación de este acuerdo pagarán una multa de cincuenta pesos i cinco mas por cada arma i caja de parque que se los encuentre, cuya multa será conmutada con prisión en el Castillo-Viejo á cincuenta centavos diarios.

3°. La presentación i denuncia de armas i pertrechos, debe hacerse ante las autoridades militares del departamento respectivo; i estas mismas autoridades militares son encargadas del cumplimiento del presente acuerdo.

Comuníquese - Managua, 18 octubre de 1869 – Chamorro.

-----*-----